

**JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA**  
**RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-1998-00342-00**  
**AUTO No. 622**

Santiago de Cali, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022)

En el presente proceso el señor ANTHONY CUELLAR MOLINA, presenta solicitud de relevo del curador que viene ejerciendo el cargo ANTHONY CUELLAR ARRUNATEGUI, por su diagnóstico de demencia senil, y entrar el peticionario a ejercer el cargo como curador de la declarara en interdicción SISSI CUELLAR ARRUNATEGUI.

Establece el artículo 78 de la ley 1306 de 2009, que *“Podrán excusarse de ejercer la guarda: 1. Los empleados públicos en cualquier organismo o entidad oficial. 2. Las personas domiciliadas a considerable distancia del lugar donde deben ejercer la guarda. 3. Los que adolecen de una grave enfermedad habitual o han cumplido los sesenta y cinco (65) años.”*

Y el artículo 79 ibidem señala que *“Los motivos de excusa no prescriben por ninguna demora en alegarlas. En consecuencia, quien ejerciendo el cargo se encuentre en una causal podrá esgrimirla en cualquier momento, pero el Juez no aceptará el retiro del guardador hasta tanto se tomen las medidas para que el suplente u otro guardador asuma el cargo, luego de la aprobación de las cuentas.”*

Así mismo el artículo 73 ibidem señala que son incapaces de ejercer la guarda: *“1. Las personas con discapacidad mental absoluta, los inhábiles y los niños, niñas y adolescentes.”* Y el artículo 77 que *“Las causas de incapacidad que sobrevengan durante el ejercicio de la guarda pondrán fin a ella”.*

En consecuencia, para resolver el asunto, debe aclararse la petición para señalar i) si se trata de una excusa del curador ANTHONY CUELLAR ARRUNATEGUI, que en consecuencia debe provenir del mismo; ii) si se trata de la denuncia de una incapacidad sobreviniente.

En cualquier caso, el peticionario debe constituir apoderado judicial para intervenir en este proceso, y señalar los nombres y direcciones de todas las personas que pudieran ser llamadas al ejercicio de la guarda y así darle el trámite con las citaciones que corresponda.

**NOTIFÍQUESE,**



**MAGY MANESSA COBO DORADO**  
**JUEZ**